

syn en baggo a vngullo alguno, i sy con esto q dho es alguna cosa quejedes cesn q pteconan
por qdo no dringas asy faga copia por qdo esto es sylve de claramo de vos e pusegios lo qd pteneste
am de oynt librar o ossi por qdo el dho m ante estable es m oficial i anca regidente men
a mygo enla my coste Et o si vos ayos anexos i todos onos a pde ensta cosa mada al omo q vos
esta m carta mostrase q vos emplegase q ptesfado ante my do qd qd fuere pa vos pcamados suffi
tes del dia q vos emplegare farsi qmre dias pmeiros suyumento a todas las cas Et pusegios et me
cibdos, i otras costas q enla dicha ptago teneades por qtos qd vera y mada dei, i libras como fui fallado/
por fuero, i por deycho certificamos vos q sy al dho plazo no los enbiaedes conlos dichos vos paga
dos como dho es qd q mada dei, i case mediante Justicia mre cao al dho estable pa qd
q los sus lugares clemente vben en qd adelantamiento Segun qd vosgo i deyce vban, los adelanta
dos sus ante seys i sus lugares temenre qd no ffagnades en deal por alguna maner oportuna dela/
my meyor Et de dies mll mro ancia uno de vos por qen finaife delo asy fagiera copia pa la my en
mara qd de anno esta m caim dos fuere mostriada i los vnos x los otros la cumplicades mada sola
dicha pena mada qd qd estuano publico qd pa esto fuere llamado qd de ende al qd vos la mostrase res
tymonio signado qd si signo por qd qd Sepa en como compido m mada da en quindal sera
pa seys dias a agosto año del nro salvador Jhs xpo de mll Et qd acentos i qd
anos qd gurher dias la fse estuji por mada de nro Señor el V tress Et delos del su consejo
dicho pueblos Compostelan qd qd muijio lo don po ponge qd p vancas lagus doros qd Jua nro doron

romu s olos bultos p

Yo Sanchez de Arzola recabador mayor de nro Señor el Rey en el obispado de Valencia con Reyno de
miña este año de la fecha de esta causa en el mes de mayo de nro Señor el Rey de las sus cuestas y
que el obispado mayor de pedido y monto del Reyno de Toledo y de Andalucia con el Reyno de Murcia
los digo q de los mis q por mi recibastes el pedido a que se mons el dicho obispado de Valencia y con el
dicho Reyno de murcia este año de liberto en el cargo de dicha abadía de murcia o al qlos ouygo de
trabajar por ellos dies mlt q qdrocentos mnd q an de ad q en my le fuese librados por cada dho
rey de sueldo de un mes pa gastos valltos q los qmientos q qnqura valltos q el convejo enbio
el pujao del dicho Señor rey alas villas de losta q mula e qmuidar el año q puso de mlt q q
aentos q fiero años pa qmudar q desembocadura dellas q librad qlos q glos den alos plazos
q en la manada qlos han adeudado al dicho señor rey q am en su nobleza q tomad su en de pago el dicho
aentos q el qo ouygo de trabajar por el q si poder bastante q es qella q es esta mlt q los qreberen
en cuenta los dichos dies mlt q qdrocentos mnd q qdha qmida dias de agosto años q el instrumento de
nro señor Rey de mlt q qdrocentos q dho años q qmolas m

Let meus dies nuntius dlos adages de cada anno

Don Juan por la grā de dos lrs y de señala de los de Toledo de gallia con suya de jahen
del alquife de algeciras a Vinaroz de Valencia a te mohma abos dños dños sanche de azpilcueta
En el obispado de vinaroz con el reyno de mohma este año dñs dñs de la dñs de la
año dñs dñs de la abda de mohma tene de m por meyor en cada año pa la lauor de preparacion
de los muertos de la abda dies mlt mōs q teneja cada año como se gustan los dñs dñs